

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de diciembre del 2014.

No. 97

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.4589 a la Pág.4631

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de Marzo del 2014.

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Febrero del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ISRAEL MARTINEZ MELENDEZ han presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA J-29 LOTE 2-B, de la COLONIA AGRICULTORES, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALONSO SANCHEZ ORTIZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA T-16 LOTE 3-B, de la COLONIA EMILIANO ZAPATA, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (12.50 MTS, 20.00 MTS), and Notes (y Linda con, SERVIDUMBRE DE PASO, LOTE 3 Y 4, LOTE No. 1)

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Area (10.00 MTS, 25.00 MTS), and Notes (y Linda con, LOTE No. 2, LOTE No. 4, LOTE 3-C, LOTE 3-A)

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:25 Horas del día 08 DICIEMBRE del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

La solicitud quedo debidamente registrada a las 8:40 Horas del día 24 Febrero del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

ISRAEL MARTÍNEZ MELENDEZ

4340-97-99

ALONSO SÁNCHEZ ORTÍZ

4339-97-99

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ÁLVAREZ. PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **936/2013**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **SOCORRO SOLEDAD ARRAS CENTENO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL IMPORTACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LA MORAL **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ÁLVAREZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de septiembre del año en curso, presentado por **SOCORRO SOLEDAD ARRAS CENTENO**, como lo solicita y toda vez que se encuentra acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de la moral denominada **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ÁLVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, hágase del conocimiento de la radicación del expediente 936/2013, **ordenándose su emplazamiento por medio de edictos** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber, que **SOCORRO SOLEDAD ARRAS CENTENO** en su carácter de apoderada legal de la moral **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ÁLVAREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal, lo está demandado en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** reclamándole el pago de la cantidad de **\$295,034.20 (doscientos noventa y cinco mil treinta y cuatro pesos, veinte centavos)** moneda nacional, y demás prestaciones que indica de su escrito inicial de demanda. Así mismo, se le hace saber que se le concede un término de **ocho días**, contados a partir de la última publicación, para que conteste la demanda entablada en su contra, oponga excepciones y defensas, ofrezca pruebas, expresando con claridad cuál es el hecho o hechos que se trata de demostrar con las mismas, proporcionando, en su caso, el nombre, apellidos y domicilio de los testigos que hubiere mencionado en el escrito señalado, así como el de su perito, y la clase de pericial de que se trate con el cuestionario a resolver, que deberá rendir durante el juicio, así mismo exhibiendo las documentales que tenga en su poder o el escrito sellado mediante el cual hayan solicitado los documentos que no tuvieran en su poder en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio; apercibido que de abstenerse a dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio en sus demás etapas. - - -

- - - Así mismo, se hace del conocimiento de las partes que tienen derecho a nombrar a su legítimo representante que goce de las facultades a que se refiere el párrafo III del artículo 1069 del ordenamiento legal en cita. -----

- - - También se le hace saber, que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de

este Juzgado. -----

- - - Lo anterior, de conformidad con lo que disponen los artículos 1392, 1394, 1396, 1399, del Código de Comercio; así como la Tesis bajo el rubro **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUZGADOR DEBE ATENDER TANTO A UN ASPECTO CUALITATIVO COMO CUANTITATIVO EN RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES O INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO A LAS CUALES SE REQUIERE INFORMACIÓN CON EL OBJETO DE LOCALIZAR AL DEMANDADO, ELLO EN ATENCIÓN AL TIPO DE INFORMACIÓN CON LA QUE ÉSTAS CUENTEN PARA ESE EFECTO..."** - - -

- - - Expídanse los **edictos de emplazamiento.** -----

----- **NOTIFÍQUESE:** -----

- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**; con quien actúa. **DOY FE**". -----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE OCTUBRE DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

CONSTRUCCIONES E INST. ÁLVAREZ 4305-93-95-97

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de enero del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. ALTAGRACIA RUIZ OROZCO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA O-22 LOTE 51**, de la **COLONIA REFORMA**, de esta población con una **Superficie de 249.97 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|--------------|-----------|--------------------|-----------|
| <u>Norte</u> | 11.11 | <u>y Linda con</u> | LOTE 37 |
| <u>Sur</u> | 11.11 MTS | <u>y Linda con</u> | CALLE 10a |
| <u>Este</u> | 22.50 MTS | <u>y Linda con</u> | LOTE 52 |
| <u>Oeste</u> | 22.50 MTS | <u>y Linda con</u> | LOTE 50 |

La solicitud quedo debidamente registrada a las 08:06 Horas del día 16 ENENRO de 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carréon Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profra. María del Carmen Franco Ortega.
ALTAGRACIA RUIZ OROZCO

4327-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 819/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARTIN RICARDO CERECERES PALACIOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el CIUDADANO MARTIN RICARDO CERECERES PALACIOS, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar que el promovente tienen la posesión de una fracción del predio denominado "La Estacada" ubicado en el municipio de Riva Palacio, Chihuahua; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los diversos colindantes: CC. OMAR SOTO SEPULVEDA, MARIO MEDINA, DANIEL ARBALLO, SUCESORES DE VICTORIANO MAYNEZ GRANADOS Y RAFAEL HUMBERTO DOMINGUEZ ROBLES, todos ellos con domicilio conocido en RIVA PALACIO, CHIHUAHUA, para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, y al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; y toda vez que los referidos domicilios se encuentran ubicados dentro de este Distrito Judicial Morelos, túrnense los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 859 Fracción I, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE RIVA PALACIO NUMERO 1909 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos al CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCIA SOTO. Por otra parte, téngasele autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LICENCIADO JORGE IVAN SERNA BELTRAN, quien cuenta con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

NOTIFICOES:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1001 :AMMP/GVT

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARTIN RICARDO CERECERES PALACIOS 4271-93-95-97
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

COLINDANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRESENTE.-

En el expediente número 1102/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el C. SERGIO ROUNTREE JACQUEZ, por sus propios derechos, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. SERGIO ROUNTREE JACQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cinco de Noviembre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del terreno ubicado en la manzana 01, de la zona 06, del Ex Ejido Robinson (Hoy Zona Industrial Robinson) de esta Ciudad de chihuahua, con una superficie de 8.530.90 (ocho mil quinientos treinta metros con noventa centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes colindancias: Del lado 1 al lado 15, colinda con el patio del inmueble de mi propiedad, que adquirí por compra de Impulsora Forestal Río Verde, S. de R.L. de C.V. Del Lado 15 la lado 16, colinda con el patio del inmueble de mi propiedad descrito en el punto anterior; Del lado 16 al lado 17, colinda con derecho de Vía Ferromex; Del lado 17 al lado 1, colinda con patios y Talleres del Nuevo Sistema de Transporte. Con dirección en la Avenida Ortiz Mena 4054 de la Colonia Fovisste de esta Ciudad. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Así mismo se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la INSPECCIÓN JUDICIAL del inmueble objeto del presente asunto. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la LIC. MARIA ISELA CARMONA GARCÍA.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
SERGIO RUNTREE JACQUEZ 4333-93-95-97

**EDICTO DE NOTIFICACION
A: JOSE CASTILLO SOTO**

- - - En el expediente número 161/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE CASTILLO SOTO, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. Por presentados los Licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda. Se les tiene como apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con los artículos 2454 y 2461 del Código Civil del Estado; dicha moral quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso número F/262757, según lo justifica con los anexos que adjunta a su escrito de demanda personalidad que se les reconoce para actuar en el presente juicio.- Se les tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA al C. JOSÉ CASTILLO SOTO, con domicilio en el NUMERO 1833 DE LA CALLE PORTAL DEL NOGAL DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE ROBLE., ETAPA 7, UBICADO EN ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte tórmense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a todas y cada una de las personas que menciona. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el día diez de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE CASTILLO SOTO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así mismo, se le tiene exhibiendo las copias de traslado que indica en su escrito de cuenta, mismas que se guardan en el secreto de este H. Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE CASTILLO SOTO

4366-93-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

* E D I C T O D E R E M A T E *

MARIA DOLORES VALDES ARCILA PRESENTE.-

En el expediente número 225/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de MARIA DOLORES VALDES ARCILA, existe un auto que a la letra dice: ----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diez de septiembre del año dos mil catorce, signado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de septiembre del año dos mil catorce, que obra a foja doscientos cuarenta y siete a doscientos cuarenta y ocho de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada MARIA DOLORES VALDES ARCILA, la radicación del expediente 225/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA MARIA ANGELICA MENA BERNAL Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada, TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fidecomiso F/262757, le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de las prestaciones a que alude en su escrito inicial de demanda, para lo cual se les concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera, por último se le tiene exhibiendo copias de traslado a fin de que se pongan a deposición de la parte demandada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature of Rocío Meléndez Caro]

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

MARIA DOLORES VALDES ARCILA

4373-93-95-97

-0-

En el expediente número 1009/12, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Roberto Rodríguez Baggio y otros, apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Raúl López Echavarría y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce. -----

- - - Por recibido el día treinta de octubre del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado Jesús Torres García, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que el demandado no realizó manifestación alguna respecto a la prevención emitida por auto de fecha veintidós de agosto pasado <foja 157>, se le tiene por conforme con el valor proporcionado por el perito nombrado por la actora. Por lo que procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 35, Manzana 65, de la calle Columbus número 221 del fraccionamiento Praderas del Sur Sección K o Cuarta Etapa, en esta ciudad, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 23, a folio 23, del libro 2977, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$217,000.00 pesos (doscientos diecisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$144,666.66 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de noviembre del 2014

Secretario

[Handwritten signature of Arturo Gómez Alvarado]

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

RAUL LOPEZ ECHAVARRIA

4455-95-97

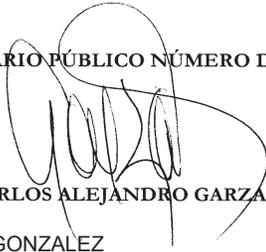
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 957 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día trece de Noviembre del año en curso, comparecieron las señoras **OFELIA ZEA BANDA Y ROSA MARÍA ZEA BANDA**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUCIA BANDA GONZÁLEZ**, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondiente. En dicho trámite las comparecientes reconocieron la validez del testamento, la señora **OFELIA ZEA BANDA** acepta el legado instituido a su favor y la señora **ROSA MARÍA ZEA BANDA** quien fue nombrada como albacea, la cual acepto el cargo de albacea, protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avaluó de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

LUCIA BANDA GONZALEZ

4446-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE CEDILLO ORTIZ
PRESENTE.-

En el expediente número 932/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ARRIETA HOLGUIN, en contra de JOSE CEDILLO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito de la LICENCIADA SILVIA ROCIO DELGADO GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como autorizada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer; visto lo solicitado por ser la etapa a seguir; se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a **JOSE CEDILLOS ORTIZ** por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE POR EDICTOS:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARÍA



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JOSE CEDILLO ORTIZ

4445-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA
PRESENTE.-**

En el expediente número 323/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----
--- Por recibido el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día doce de junio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA**, la radicación del expediente **323/2014** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **Gerardo González Rentería y otros, Apoderados de Patrimonio S. A. de C. V.**, le demanda en la **Vía Especial Hipotecaria**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA

4369-93-95-97

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 951 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 7 de Noviembre del año en curso, comparecieron los señores **CARLOS TALAMÁS COMANDARY, BLANCA MARGARITA LARA BORDAGARAY y CONSUELO ABBUD ABBUD**; con el objeto de continuar el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN JOSÉ TALAMÁS COMANDARY** de forma extrajudicial, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondientes. En dicho trámite los comparecientes reconocieron la validez del testamento, se reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia instituida a su favor, así mismo se aceptan los legados instituidos a su favor, el albacea manifestó que procederá a formar el inventario y avaluó de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de Noviembre de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ.

JUAN JOSE TALAMAS COMANDARY

4447-95-97

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C.C. FROYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES; así como a la C. ESPERANZA GUERRA ORONA.

PRESENTE.-

En el expediente número 79/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, en contra de SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES; así como la C. ESPERANZA GUERRA ORONA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este Juzgado el día ocho de octubre del presente año, a las once horas con cincuenta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Recaudación de Rentas, Dirección de Tránsito, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. FROYLÁN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES; así como a la C. ESPERANZA GUERRA ORONA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas" -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por presentado el señor LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintuno de enero del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día veintidós del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. ---

----- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores ESPERANZA GUERRA ORONA y CARLOS BUENO MORALES este último en su carácter de UNICO HEREDERO Y ALBACEA de los señores FROYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR, quienes pueden ser emplazado en el domicilio ubicado en CALLE TOMAS URBINA NUMERO 8911 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD; asimismo en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien para los efectos del emplazamiento se señala como domicilio el ubicado en EJE VIAL JUAN GABRIEL y CALLE ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD. -----

----- Reclamando de los primeros demandados la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como TERRENO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE TOMAS URBINA y PRIVADA DE FRANCISCO SARABIA NUMERO 2313 EN ESTA CIUDAD e IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 39 DE LA MANZANA 11 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 135.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. ----- Del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, demanda la cancelación de la Inscripción número 477 a Folio 71 del Libro 1483 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo, así como la inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio. ----- Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

----- Se le tiene señalando como domicilio para y recibir notificaciones y documentos el ubicado en PRIVADA FRANCISCO SARABIA NUMERO 2313 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE EN ESTA CIUDAD y autorizando en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada JUANA QUINTERO PADILLA, quedando facultada para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso de defensa de los derechos del autorizante.-----

----- NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADOCUARTO DE LO CIVIL

FROYLAN BUENO CORTEZ 4454-95-97-99

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 567/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO COMO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, (casa habitación), ubicada en la Calle Cerrada de Samaria número 451-33, Lote 33 de la Manzana 2 del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, etapa II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 43 a folio 44 del Libro 4305 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 151.656 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 C-1 R=3.500 metros, L=5.323 metros, A=87°08'18", T=3.329 metros, C=4.825 metros y colinda con Calle Samaria y Paseo de San Pablo; Al 2-3 C-2 R=20.00 metros, L=13.597 metros, A=38°57'13", T=7.073 metros, C=13.337 metros y colinda con Calle Paseo San Pablo; Al 3-4 C-3 R=3.500 metros, L=1.546 metros, A=25°18'02", T=0.786 metros, C=1.533 metros y colinda con Calle Paseo San Pablo; Al 4-5 NE 02°19'03" mide 11.856 metros y colinda con Lotes 34 y 35; Al 5-6 NW 78°34'06" mide 17.217 metros y colinda con Lote 32.- Al 6-1 SW 02°19'03" mide 5.272 metros y colinda con Calle Cerrada de Samaria.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 559.000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 838.500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCIA 4448-95-97

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 409/11 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. CLAUDIA SALAS LÓPEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. - Por presentado el licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el cinco de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$544,250.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$362,833.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE SAN BERNARDO NUMERO 8238-21 DEL FRACCIONAMIENTO PASE SANTA MÓNICA ETAPA 7, DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 69 FOLIO 69, LIBRO 4489 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Noviembre del 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CLAUDIA SALAS LOPEZ

4449-95-97

-0-

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

A 05 de Nov de 2014

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARIA GARCIA HERRERA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en PLAZA ZARAGOZA No.7 Fundo Legal de esta población, con una superficie de 105.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 10.90 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
AL SUR MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON PRESIDENCIA MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 9.90 MTS. Y LINDA CON PEDRO CARRASCO MARTINEZ
AL OESTE MIDE 9.45 MTS. Y LINDA CON CELIA GARCIA HERRERA

La solicitud quedó registrada con el número 24 fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 3, a las 10:30 horas del día 25 de Septiembre DEL 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LIC. RAFAEL MONTAÑA VICALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA GARCIA HERRERA

-0-

LIC. MAYRA TERESA VAZQUEZ ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

4451-95-97

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 885/2011 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ ÁVILA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el día veintiocho de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$546,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$364,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-”

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE EL UBICADO EN LA CALLE SANTA ANA NUMERO 8124-1 DEL FRACCIONAMIENTO PASE SANTA MÓNICA ETAPA 6, DE CIUDAD JUÁREZ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 90 FOLIO 90, LIBRO 4501 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Noviembre del 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARCO ANTONIO GUTIERREZ AVILA

4450-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL

A los catorce día del mes de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,847 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor TOMAS ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ con el objeto de rendir la INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARGARITA RAMÍREZ VÁZQUEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 28 de Julio de 2005; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es el único aspirante a la herencia de la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 14 de Noviembre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARGARITA RAMIREZ VAZQUEZ

-0-

4458-95-97

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUILLERMO OSCAR LINSS YAÑEZ. PRESENTE.

En el expediente número 96/14 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SIMON RUIZ SERRANO, en contra de USTED, y CONCEPCIÓN YAÑEZ ÁLVAREZ, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día treinta y uno de octubre del actual, por el LICENCIADO EDGAR RAFAEL LÓPEZ CORDOVA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUILLERMO OSCAR LINSS YAÑEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que SIMÓN RUIZ SERRANO le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la acción de prescripción adquisitiva, así como las diversas prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido, que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Notifíquese a la sucesión a bienes de ALICIA REYES VIUDA DE JUÁREZ, por medio de su albacea JUAN DE DIOS JUÁREZ REYES, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. GUILLERMO OSCAR LINSS YAÑEZ 4456-95-97-99 -0-

AVISO NOTARIAL

A los diecinueve día del mes de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,877 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció ANTE MI la señora FRANCISCA TAMAYO VILLA con el objeto de llevar acabo EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor REMIGIO TAMAYO ESPINOZA, quien falleció en esta Ciudad el día 10 de Julio de 1998; manifestando así misma bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 19 de Noviembre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

REMIGIO TAMAYO ESPINOZA 4459-95-97 -0-

AVISO NOTARIAL

A los doce día del mes de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,827 del libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció ANTE MI el señor DAVID ANDANA GRANADOS con el objeto de llevar acabo EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ACUMULADA a bienes de los señor MELQUIADES ANDANA SIERRA y SUSANA GRANADOS MOLINAR, quienes fallecieron en esta Ciudad el día 16 de Febrero de 1989 y la señora el día 25 de Mayo de 2014; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es el único aspirante a la herencia de los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 12 de Noviembre del 2014

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MELQUIADES ANDANA SIERRA 4457-95-97 -0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 892/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RENE GUADALUPE CASTRO GARCIA Y OLGA GUADIAN LOPEZ DE CASTRO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día siete de noviembre del año dos mil catorce, visto lo solicitado, PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$201,666.66 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en ubicado Rincon de Vizcaya numero 2025 (dos mil veinticinco) Lote 11(once), manzana I, Fraccionamiento Rinconada de las Torres, segunda etapa, en esta ciudad, inscripción 122, folio 124, Libro 2826 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

RENE GUADALUPE CASTRO GARCIA 4462-95-97 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1011/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, en contra de LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la actora MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ**, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA

CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ

4461-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ACUÑA MARTINEZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1830/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CARMEN MARGARITA ARGUMEDO CASAS, en contra de LORENZO ACUÑA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la actora CARMEN MARGARITA ARGUMEDO CASAS, recibido el día veintiocho de octubre del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **LORENZO ACUÑA MARTINEZ**, emplácese a Juicio Sumario Civil por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA

CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LORENZO ACUÑA MARTINEZ

4467-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

Por medio de este conducto, me permito informar a usted, que en el expediente número 52/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, promovido por Bonifacio Ismael Vargas González recayó un auto, el cual es del tenor literal siguiente: -----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHIHUAHUA; A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado BONIFACIO ISMAEL VARGAS GONZALEZ por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día treinta de octubre de dos mil catorce, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rustico denominado El Llano Colorado, ubicado en este Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua, con una superficie de 135-37-93.172 hectáreas, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo; por el lado 1-2 con un rumbo S 00'01'00.91" W, con una distancia de 1,158.860 metros y colinda con Manuel de Jesús Lastra Grajeda; por el lado 2-3 con un rumbo S 74'21'23.53 W con una distancia de 580.521 metros y colinda con Tello Pérez, por el lado 3-4 con un rumbo N 18'49'55.63" E , con una distancia de 232.967 y colinda con Carlos Legarda Ruiz; por el lado 4-5 con un rumbo N 28'08'36.25"W con una distancia de 138.773 metros y colinda con Carlos Legarda Ruiz; por el lado 5-6 con un rumbo N 65'53'00.59" W y con una distancia de 1,398.866 metros y colinda con Carlos Legarda Ruiz; 6-7 N 00'28'58.52" W y con una distancia de 190.546 metros y colinda con El Llano Colorado de los Peña; por el lado 7-1 N 83'25'59.83" E, con una distancia de 1,840.062 metros y colinda EL Llano Colorado de los Peña. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la presidencia municipal de este Municipio de Chinipas, Chihuahua toda vez que en este Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítase al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los términos antes señalados. Así mismo se señala las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para el desahogó de la Testimonial a que

refiere la fracción IV del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles y, para la práctica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, misma que deberá desahogarse en los términos de las fracciones V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que para esta última diligencia cítese oportunamente al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y para dar cumplimiento a la citación de los colindantes, se previene al promovente para que en el término de tres días señale quien es el poseedor de El Llano Colorado, Municipio de Chinipas, Chihuahua y señale su domicilio así como el domicilio de los demás colindantes, para efectos de dar cumplimiento al artículo 981 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo se le previene por igual termino para efectos de que señale domicilio en el lugar del juicio para efectos de oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en el tiempos señalado para ello, s eles tendrá por señalado los Estrados de este Tribunal; teniéndosele autorizado para efectos de oír las y recibirlas a la Licenciada Norma Alicia Piñón Duran. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe "DOS RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS EL JUZGADO DE EJECUCION
DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y
MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.


LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL
P R E S E N T E

En el expediente número 1720/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, MARIA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de mayo del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Secretaría de Finanzas y Administración; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad y del Instituto Mexicano del Seguro Social; y se desahogó la información testimonial respectiva hágase del conocimiento a ROBERTO MENDÍAS VILLARREAL de la radicación del expediente 1720/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a MARÍA MAGDALENA BALDERRAMA LOZOYA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO MENDIAS VILLARREAL

4468-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 389/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, se dictó un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ y SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS. Expediente número 389/2011 y -----

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción. Los demandados no contestaron la demanda, ni se excepcionaron.-

TERCERO. Se condena a JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 209.9910 (doscientos nueve, punto, nueve mil novecientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 61.1160 (sesenta y un, punto, mil ciento sesenta) veces el mismo salario por concepto de intereses ordinarios devengados al ocho de abril del año dos mil once; más los intereses moratorios a razón del 9% (nueve) por ciento anual, que se generaron desde el quince de abril del año dos mil once que fue cuando se presentó la demanda; más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como los gastos y costas del juicio.-

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley les corresponda.-

QUINTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de los daños y perjuicios que también se le reclaman por el demandante.-----

SEXTO. Es improcedente la cancelación del crédito que también demanda la parte actora, por las razones aludidas en el considerando X de esta resolución.-----

SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

----- Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así definitivamente lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.- DOY FE. --

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JAVIER ONTIVEROS SANCHEZ

4470-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ Y
ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 847/11, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO BUSTILLOS DOMINGUEZ y ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.------

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GÜERCA MÁYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ y ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN. Expediente número 847/2011, y-----

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción.-----

Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

T E R C E R O. Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ, como acreditado.-----

C U A R T O. Se condena a ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad de 121.1050 (ciento veintiún, punto, mil cincuenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital; más 8.3940 (ocho, punto, tres mil novecientos cuarenta), veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses generados hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil once; más los intereses moratorios devengados desde el doce de agosto del año dos mil once y los que se sigan generando hasta el pago total a la tasa del 9 (nueve) por ciento anual; en el entendido de que ese pago se hará en el equivalente de esos salarios mínimos en moneda nacional; además de los gastos y costas del juicio.-----

Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al remate del inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados, que es el ubicado en calle Ilse Herrera número 15117 (quince mil ciento diecisiete), del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94, de esta ciudad, para con su producto pagar al instituto actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

S E X T O. Se absuelve a los demandados del pago que por concepto de daños y perjuicio también les reclama el actor.-----

S É P T I M O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

O C T A V O. Notifíquese personalmente a los demandados por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la

licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO BUSTILLOS DOMINGUEZ

4469-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ARTURO RUIZ BARRANCO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2128/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ARTURO RUIZ BARRANCO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y el demandado incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó al hoy demandado para el pago del crédito que le fue otorgado en el documento base de la acción. CUARTO.- Se condena al demandado ARTURO RUIZ BARRANCO, a pagar a la parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes cantidades: 118.265 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción; 42.254 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios causados al treinta y uno de mayo del año dos mil nueve. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estos conceptos y cantidades fueron calculados al día treinta y uno de mayo del dos mil nueve, y deberán actualizarse conforme al salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, conforme a lo pactado por las partes en el contrato base de la acción. QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. SEPTIMO.- No Ha lugar a declarar procedente la ejecución y venta del inmueble dado en garantía hipotecaria por las razones que han quedado precisadas en el considerando IX de esta resolución, sino hasta la etapa de ejecución de sentencia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y al demandado por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2014

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ARTURO RUIZ BARRANCO

4476-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 27 de Octubre del dos mil catorce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,7023 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora GUADALUPE BELTRAN DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada de sus hermanos los señores JORGE ALBERTO BELTRAN DOMINGUEZ y LORENZO ARTURO BELTRAN DOMINGUEZ, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CAROLINA DOMINGUEZ CASTELLANOS**, persona que falleció en esta Ciudad, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaría Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 27 del 2014.


LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

CAROLINA DOMINGUEZ CASTELLANOS 4466-95-97

-0-

“EDICTO”

A QUIEN SE CREA CON DERECHO HEREDAR A BIENES DE TOMAS MELENDEZ TREJO PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se notifica a las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión intestamentaria a bienes de **TOMAS MELENDEZ TREJO**, promovido por **MARIA PLACIDA, MARIA RITA, LUIS REY, MARIA DE LA PAZ Y JOSE MARCOS, todos de apellidos MELENDEZ TREJO**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **1218/12**, haciéndoles saber que dicha sucesión la denuncia las personas señaladas, parientes dentro del cuarto grado del autor de la misma, quien falleció en Rosales, Chihuahua, el día trece de mayo del año dos mil catorce, haciéndoles saber que si así conviene a sus intereses deberán comparecer al juzgado señalado en el expediente número 1218/12, a reclamarlo dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

TOMÁS MELÉNDEZ TREJO 4474-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO.

PRESENTE.-

En el expediente número **73/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la licenciada **ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES**, Apoderada de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y ANA LUISA GONZALEZ SALCIDO**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

---Por recibido el día veintidós de septiembre del año en curso, el escrito presentado por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, y visto lo solicitado, **se abre el juicio a prueba por el término de treinta días.** Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivos de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un periódico de circulación local además de insertarse un tanto en los estrados que para tal efecto se llevan en este juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 282 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

-----NOTIFICACION-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.


LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

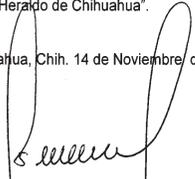
JESUS JOSE PEREZ RODRIGUEZ 4478-95-97

-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron la señora **MARTHA CAMACHO HOLGUIN** quien se ostentó en diversos documentos como **MARTHA LILIA CAMACHO HOLGUIN** refiriéndose a la misma persona, acompañada de los señores **HUGO ISMAEL GONZALEZ CAMACHO, JORGE LUIS GONZALEZ CAMACHO, MIREYA GONZALEZ CAMACHO** y **THELMA ISELA GONZALEZ CAMACHO**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 13153 trece mil ciento cincuenta y tres, del Registro de Actos fuera de Protocolo número Doce, de fecha 7 siete de Noviembre del año dos mil catorce, se dio inicio a la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ISMAEL GONZALEZ ROMERO**, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las Únicas personas que le sobrevive al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de **HEREDEROS** y el nombramiento de **ALBACEA** de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldito de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 14 de Noviembre del 2014.


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414- 70- 77

ISMAEL GONZALEZ ROMERO

4471-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE ALBERTO AYON ROBLES:

En el expediente número 379/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ALBERTO AYON ROBLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JORGE ALBERTO AYON ROBLES, según expediente número 379/2008 y:-----

----- RESULTANDO ----- CONSIDERANDO----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a JORGE ALBERTO AYON ROBLES a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 74,106.55 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalente a la cantidad de \$291,567.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de 68,649.74 (Sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve punto setenta y cuatro) Udis equivalente a la cantidad de \$270,097.73 (Doscientos setenta mil noventa y siete pesos 73/100 Moneda Nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito; la cantidad de 500.04 (Quinientos punto cuatro) Udis equivalente a la cantidad de \$1,967.37 (Mil novecientos sesenta y siete pesos 37/100 Moneda Nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas; la cantidad de 522.00 (Quinientos veintidós punto cero cero Udis) equivalente a la cantidad de \$2,053.77 (Dos mil cincuenta y tres pesos 77/100 Moneda Nacional) por concepto de gastos de administración no pagados; la cantidad de 269.64 (Doscientos sesenta y nueve punto sesenta y cuatro) Udis equivalente a la cantidad de \$1,060.88 (Un mil sesenta pesos 88/100 moneda nacional) por concepto de seguros no pagados; la cantidad de 212.27 (doscientos doce punto veintisiete Udis) equivalente a la cantidad de \$835.16 (Ochocientos treinta y cinco pesos 16/100 Moneda Nacional), por concepto de coberturas no pagadas; la cantidad de 3,456.79 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y seis punto setenta y nueve Udis) equivalente a la cantidad de \$13,600.50 (Trece mil seiscientos pesos 50/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses vencidos y la cantidad de 496.07 (Cuatrocientos noventa y seis punto siete Udis) equivalente a la cantidad de \$1,951.77 (Mil novecientos cincuenta y un pesos 77/100 Moneda Nacional) por concepto de pena por mora.- Así mismo, es procedente condenar al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

SEXTO.- N O T I F I Q U E S E.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

----- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JORGE ALBERTO AYON ROBLES

-0-

4472-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS OLMEDO MARIN Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO PRESENTE.-

En el expediente número 610/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS OLMEDO MARIN Y CECILIA CAYETANA TAPIA ROJO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año en curso; visto lo solicitado se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ

JOSE LUIS OLMEDO MARIN

4477-95-97

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 10 diez de noviembre de 2014 dos mil catorce, mediante acta número 49,578 cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho, del Libro número 53 cincuenta y tres, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora MARGARITA PACHECO ENRÍQUEZ, por sus propios derechos, en su carácter de cónyuge superviviente y en representación de los señores VÍCTOR LUIS, JESÚS MARÍA y MARIO ALBERTO, todos de apellidos RODRÍGUEZ PACHECO, así como los señores RUBÉN ALONSO, ROBERTO, MIGUEL ALEJANDRO y ÁNGEL, todos de apellidos RODRÍGUEZ PACHECO, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ VEGA, quien falleció en esta Ciudad, el día 30 treinta de julio del 2012 dos mil doce; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son la cónyuge superviviente y los únicos descendientes en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 19 de noviembre del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

JESUS MARIA RODRIGUEZ VEGA

-0-

4475-95-97

EDICTOS DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

COLINDANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE
ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
P R E S E N T E.-

Rubén Armando Vázquez Aragonéz
y Guadalupe Patricia Carrasco Rodríguez

En el expediente número 232/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por Pendulum, Sociedad Limitada de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Rubén Armando Vázquez Aragonéz y/o Guadalupe Patricia Carrasco Rodríguez, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

En el expediente número 1117/2014, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el C. GUILLERMO GALLEGOS ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -Por presentada LIC. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ apoderados de PENDULUM SOCIEDAD LIMITADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de RUBÉN ARMANDO VÁZQUEZ ARAGONEZ Y GUADALUPE PATRICIA CARRAZCO RODRÍGUEZ, con domicilio en calle Aeropuerto número 7015, lote 05, manzana 24, Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ANSELMO JIMÉNEZ GARCIA, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cardenas V. Rubricas. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

Por presentado el C. GUILLERMO GALLEGOS ROMERO, con su escrito y documentos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de noviembre del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble consistente en un lote de terreno número 4 ubicado en la Calle Privada Francisco Xavier Mina número 7404 de la Colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, el cual tiene las siguientes colindancias: Al Frente: 10.00 metros con la Calle Privada Francisco Xavier Mina; Lado Derecho: 20.00 metros con propiedad de Leopoldo Estrada Estrada colindante con domicilio en la misma calle número 7406, Fondo: 10.00 metros con propiedad de Guadalupe Calderón Bueno, colindante con domicilio en Calle Jiménez número 7405, y Lado Izquierdo: 20.00 metros con propiedad de Genaro García Olivas, colindante con domicilio en la misma calle número 7402. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en Calle Allende número 1106 de la Zona Centro de esta ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. HÉCTOR M. JACQUEZ ANDAZOLA Y/O HÉCTOR MANUEL JACQUEZ FLORES Y/O JACQUEZ ADRIÁN JACQUEZ FLORES Y/O DANIELA CITLALLI JACQUEZ FLORES Y/O C.PD. LUÍS EDUARDO GUTIÉRREZ RUIZ. -----

- - - Ciudad Juárez, chihuahua, a ocho de septiembre de dos mil catorce. -----
- - -Por recibido el cinco de de septiembre del año en curso el escrito presentado por la Lic. Melina Arvizu Sánchez con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada Rubén Armando Vázquez Aragonéz y Guadalupe Patricia Carrasco Rodríguez, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrados del Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----N o t i f i q u e s e: - - - Así lo acordó y firma la licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, juez séptimo de lo civil del distrito judicial bravos, en unión del secretario de acuerdos el licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. --Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

“sufragio efectivo. No reelección”
Cd. Juárez, chih. A 11 de Septiembre de 2014.
El secretario de acuerdos
del juzgado séptimo de lo civil
del Distrito Judicial Bravos

Lic. Arturo Gómez Alvarado

GUILLERMO GALLEGOS ROMERO

4473-95-97-99

-0-

RUBEN ARMANDO VAZQUEZ

4479-95-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1248/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE GUADALUPE LÓPEZ ESPARZA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el diez de los corrientes mes y año, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIVERA DE USUMACINTA NUMERO 3014-20 LOTE 20 MANZANA 62 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL VALLE, ETAPA A DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54 FOLIOS 54 DEL LIBRO 4543 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



GUADALUPE LOPEZ ESPARZA

-0-

4482-95-97

EDICTO DE NOTIFICACION

**WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 619/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CARMEN LUZ CARDENAS LOPEZ, en contra de WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado GUILLERMO TORRES NORIEGA, representante de la parte actora, recibido el día siete de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.** Consecuentemente, **notifíquese al demandado WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON el presente proveído por medio de Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.



WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON

-0-

4495-95-97

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 520/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERECIA MAYNEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE NOEL DELGADO TORRES Y NATALIA IVONNE MARTÍNEZ ARREGOITIA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de noviembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. OMAR GUERECIA MAYNEZ, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SECCIÓN 20 MINEROS NÚMERO 14 LOTE 23 MANZANA A DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SECCIÓN 20 MINEROS, DEL MUNICIPIO DE PARRAL, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43 FOLIO 44 LIBRO 766 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y otro en el del tribunal competente en Hidalgo del Parral, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$313,537.50 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$209,025.00 (DOSCIENOS NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos ordenados. En consecuencia, gírese atento exhorto, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, para que, en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones anteriormente señaladas en los términos ordenados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.** - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NOEL DELGADO TORRES

4480-95-97

-0-

SEGUNDO PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante actas números 7,488 y 7,498 de fechas treinta y uno de octubre y siete de noviembre del año dos mil catorce, inscritas en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, hice constar el inicio de la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTENTAMENTARIA** a bienes del señor **CRUZ RUEDA RUEDA**, a solicitud de los señores **SOLEDAD ESCOBEDO HERNÁNDEZ, FRANCISCO, JOSÉ ALONSO, JOSÉ CRUZ Y SOCORRO ELENA** todos de apellidos **RUEDA ESCOBEDO**, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión, así como una acta de matrimonio y cuatro actas de nacimiento de ellos mismos, con las cuales acreditaron su entroncamiento con el de cujus. En dicho procedimiento declararon ser la esposa e hijos del autor de la sucesión y manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos descendientes en línea recta consanguínea descendente y en primer grado con el autor de la sucesión y por lo tanto los únicos con derecho a heredar.

El trámite ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado del Estado de Chihuahua en el sentido de que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de Noviembre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

CRUZ RUEDA RUEDA

4506-95-97

-0-

SEGUNDO PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 11,374 de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil catorce, volumen 508 del protocolo abierto ordinario a mi cargo, hice constar el inicio de la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DOLORES GONZÁLEZ VALLES**, quien falleció teniendo su domicilio en esta ciudad de Chihuahua en fecha cinco de marzo del año del año dos mil catorce. Lo anterior, a solicitud de los señores **RODRIGO DÁMASO GONZÁLEZ VALLES** e **IRMA LORENA ORTIZ RIVERA**, quienes fueron nombrados e instituidos por la de cujus: el primero como Único y Universal Heredero y Albacea y Única y la segunda como Universal Heredera y Albacea sustituta, según consta en testamento público abierto exhibido por ellos en el acto. En dicho instrumento el señor **RODRIGO DÁMASO GONZÁLEZ VALLES**, renunció a la herencia, así como al cargo de Albacea sin ninguna reserva ni condición y la señora **IRMA LORENA ORTIZ RIVERA**, aceptó en consecuencia la herencia mencionada y el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando en el acto que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de Noviembre de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

MARIA DOLORES GONZALEZ

4505-95-97

-0-

HUERTA EL PERMISO, S.R.L. DE C.V
Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2014

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------------------|------|----------------------------------|------|
| <i>ACTIVO</i> | | <i>PASIVO</i> | |
| <i>Equipo de transporte</i> | | | |
| <i>Total Equipo de transporte</i> | 0.00 | <i>Total PASIVO</i> | 0.00 |
| <i>Parque maquinaria</i> | | | |
| <i>Total Parque maquinaria</i> | 0.00 | | |
| <i>Herramental</i> | | | |
| <i>Total Herramental</i> | 0.00 | SUMA DEL PASIVO | 0.00 |
| <i>Muebles y Enseres</i> | | CAPITAL | |
| <i>Total Muebles y Enseres</i> | 0.00 | <i>CAPITAL CONTABLE</i> | |
| <i>Otros Activos</i> | | <i>Total CAPITAL CONTABLE</i> | 0.00 |
| <i>Total Otros Activos</i> | 0.00 | | |
| <i>DIFERIDO</i> | | | |
| <i>Total DIFERIDO</i> | 0.00 | | |
| <i>Total ACTIVO</i> | 0.00 | SUMA DEL CAPITAL | 0.00 |
| SUMA DEL ACTIVO | 0.00 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

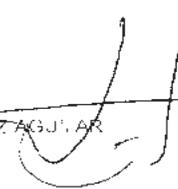


G.P. MANUEL NEVAREZ CHAVEZ
 CED. PROF. 603459

**ABASTECEDORA INDUSTRIAL JAIDA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

| | | | |
|------------------------------|-----------------|--------------------------------|---------------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
| DEUDORES DIVERSOS | 5,216.00 | ACREEDORES DIVERSOS | 6,221,965.00 |
| | ----- | | ----- |
| TOTAL ACT. CIRCULANTE | 5,216.00 | TOTAL PASIVO CIRCULANTE | 6,221,965.00 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIA. | 50,000.00 |
| | | RESULT EJERC ANTERIORES | - 2,827,030.00 |
| | | PERDIDA DE EJERCICIO | - 3,436,719.00 |
| | | | ----- |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 6,216,749.00 |
| | | | |
| TOTAL ACTIVO | 5,216.00 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 5,216.00 |


ING. JAVIER PALACIOS AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL


~~Sr. JOSE J. ARMENDARIZ AGUILAR~~

ABASTECEDORA INDUSTRIAL JAIDA SA DE CV

4398-94-97-100

-0-

HI FOMENTO Y APOYO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en Liquidación

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL Veintiuno de Octubre del Año Dos Mil Catorce.
(EN PESOS)**

| | | | |
|------------------------|----------------|----------------------------------|----------------|
| | ACTIVO | | PASIVO |
| Circulante | | Circulante | |
| Total | \$ 0.00 | Total Circulante | \$ 0.00 |
| Circulante | | | |
| SUMA DEL ACTIVO | \$ 0.00 | SUMA DEL PASIVO | \$ 0.00 |
| | | | |
| | | CAPITAL | |
| | | Capital | |
| | | Capital Social | \$ 0.00 |
| | | Total Capital | \$ 0.00 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | \$ 0.00 |
| | | | ----- |
| | | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | \$ 0.00 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 17 de Noviembre del Dos Mil Catorce.


IGNACIO QUIÑONES RAMIREZ
Liquidador

HI FOMENTO Y APOYO EMPRESARIAL

4436-94-97-100

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 815/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LAURA GUADALUPE CONTRERAS DIAZ, en contra de, DONACIANO GARCIA PALMA, se dictó una auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el C. licenciado ABRAHAM ROBERTO FELIX DE LA O., con su escrito recibido el siete de noviembre del dos mil catorce, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2,144,746.37 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,429,830.91 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Finalmente, se le tiene autorizando a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta para recibir los edictos antes mencionados.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en PROLONGACION CALLE DEL MANANTIAL NUMERO 7529, LOTE 23, INSCRITO BAJO EL NUMERO 70 FOLIO 71 Y EL LOTE 24 INSCRITO BAJO EL NUMERO 71 FOLIO 72 AMBOS DEL LIBRO 4880 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, MANZANA UNICA FRACCIONAMIENTO PASEO DE LOS VIRREYES IV ETAPA DE ESTA CIUDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Noviembre del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

DONACIANO GARCIA PALMA 4444-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 323/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día doce de junio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA , la radicación del expediente 323/2014 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado Gerardo González Rentería y otros, Aporados de Patrimonio S. A. de C. V., le demanda en la Vía Especial Hipotecaria: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA 4369-93-95-97

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
LUIS RAUL GRANILLO CHAIREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1508/2013, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SOCORRO CHAIREZ DE LA ROSA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada ANGELICA RUBIO ESTRADA, recibido el día nueve de los corrientes, y como lo solicita, toda vez que quedó demostrado que el señor LUIS RAUL GRANILLO CHAIREZ, se encuentra desaparecido y se ignora el lugar donde se encuentra, consecuentemente "cítese a éste último por medio de edictos que deberán publicarse por dos meses con intervalos de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado, así como de dos periódicos de circulación local y uno más de circulación en la República, haciéndosele "saber al presunto ausente que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de tres meses contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que "manifieste lo que a sus intereses convengan dentro del presente juicio, apercibido que "de no hacerlo dentro del plazo establecido se emitirá la resolución que en derecho "proceda, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil. Dese vista al Agente del "Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su Representación Social "comete. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos "Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JUNIO DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

LUIS RAÚL GRANILLO CHAIREZ 3854-85-89-93

-0-

El día catorce de Noviembre del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 54,856 del libro número 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA ELOISA CARRILLO GONZALEZ, MARTHA ELENA CARRILLO GONZALEZ, JULIO CARRILLO GONZALEZ, CESAR OCTAVIO CARRILLO GONZALEZ, ROSA LAURA CARRILLO GONZALEZ, MARCO ANTONIO CARRILLO GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO CARRILLO GONZALEZ y ANDRES HUMBERTO CARRILLO GONZALEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESAMENTARIA a bienes de la señora ELOISA GONZALEZ MARTINEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día 23 de agosto del 2010. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 24 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ELOISA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

4537-97-99

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. LILIA MORALES ROBLES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 164/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. JOSE DOLORES GONZALEZ CATANO Y LIBRADA ESCARCEGA PEREA por sus propios derechos, en contra de GUILLERMO FITZMAURICE, MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ, a través de su representante legal C. MANUEL MEDRANO BARRON, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de octubre del año en curso, presentado por el LIC. JOSÉ HOMERO MEDRANO BARRÓN, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LILIA MORALES ROBLES, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LILIA MORALES ROBLES la radicación del expediente 164/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CATANO y LIBRADA ESCÁRCEGA PEREA, por sus propios derechos. le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.** -----
-----**I N S E R T O AUTO DE RADICACION.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de febrero del año dos mil catorce, presentados por los C. JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CATANO y LIBRADA ESCÁRCEGA PEREA, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele al ocasante promoviendo demanda en a VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, quienes tienen su domicilio en la calle 28ª. No. 13 de esta ciudad, así como a los C. C. CONCEPCION YAÑEZ DE LINSS Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YAÑEZ quien puede ser legalmente notificado y emplazado a juicio a través de su Representante Legal el C. MANUEL MEDRANO BARRÓN en los términos del PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, con domicilio en calle Rosales No. 2114 colonia Obrera de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona el promoverte, en su escrito de demanda. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Allende No. 107, colonia Centro de esta ciudad, y autorizando en los términos mas amplios de lo establecido por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los C.C. LIC.

JOSÉ HOMERO MEDRANO BARRON, con cédula profesional federal numero 1490152, con registro digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, así como a la C. LIC. LETICIA JALOMA GASSON, con cédula profesional Estatal número 138768SCSIII, con registro digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GUILLERMO FITZMAURICE 4507-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 12121 doce mil ciento veintinueve del volumen 330 trescientos treinta, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RODOLFO MAURILIO LOERA GONZALEZ, quien falleció a los falleció el día 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez La radicación se hizo a solicitud de los señores ALIAB ABEL LOERA CHAVEZ y RODOLFO MAURILIO LOERA CHAVEZ, en su carácter de únicos y universales herederos. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

RODOLFO MAURILIO LOERA 4540-97-99

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

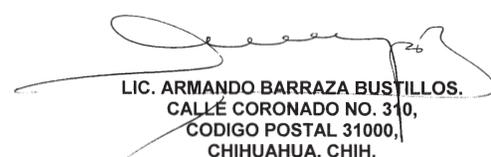
Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10134 diez mil ciento treinta y cuatro, se inició el trámite de la Sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO DE LA RIVA VALLES, quien falleció en esta ciudad, el día 15 quince de diciembre de 2013 dos mil trece; a solicitud de los señores GUADALUPE BUENROSTRO, MAURICIO RIOS PRIEGO, ENRIQUE DE LA RIVA VALLES Y CARMEN VALLES VALDES, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Herald de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 19 de Noviembre del año 2014.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

FERNANDO DE LA RIVA

4539-97-99

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROSARIO AURORA TERRAZAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 102/2014, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por los licenciados RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR apoderados de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderado legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSARIO AURORA TERRAZAS RODRÍGUEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento de ROSARIO AURORA TERRAZAS de la radicación del expediente 102/2014 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándole la cesión de derechos celebrada entre HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, como cedente, y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como cesionaria, respecto de los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebró el nueve de febrero del año dos mil uno con HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. Así mismo, requiéraseles del pago de las siguientes cantidades. 59,899.55 UDIS (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve punto cincuenta y cinco unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$284,032.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (suerte principal).-----
957.85 UDIS (novecientos cincuenta y siete punto ochenta y cinco unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$4,541.95 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados de los vencimiento del primero de marzo y primero de abril del año dos mil nueve. 4,519.02 UDIS (cuatro mil quinientos diecinueve punto cero dos unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$21,428.37 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de administración a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del dos mil doce.-----
2,958.56 UDIS (dos mil novecientas cincuenta y ocho punto cincuenta y seis unidades de inversión), al primero de julio del año dos mil doce a \$14,028.95 (CATORCE MIL VEINTIOCHO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de cobertura a partir del vencimiento del primero de marzo del año dos mil nueve hasta el primero de julio del año dos mil doce.-----
2,8440.30 UDIS (veintiocho mil cuatrocientas cuarenta punto treinta unidades de inversión), que equivalen al primero de julio del año dos mil doce a \$134,858.70 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados a partir del dos de abril del año dos mil nueve al primero de julio del año dos mil doce y los que se sigan generando hasta que se dé total cumplimiento de la obligación.-----
Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse

de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

En cuanto a su otra petición, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la persona que menciona.

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 1 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROSARIO AURORA TERRAZAS 4530-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JAVIER ARTURO ORDOÑEZ MALDONADO y
ELIDA RODELAS GUTIÉRREZ DE ORDOÑEZ.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 686/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

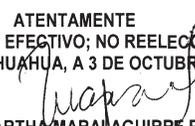
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintitrés de agosto del año del año en curso, por el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, como lo solicita, y toda vez que JAVIER ARTURO ORDOÑEZ MALDONADO y ELIDA RODELAS GUTIÉRREZ, no dieron contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se les declara en REBELDÍA, y en consecuencia, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. **Expídanse los respectivos edictos.** Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 252, 282, 290, 291, 310, 314, 324, 368, 369 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----
Inserto.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el nueve de septiembre del año en curso, por el LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, por las razones que invoca, se aclara que los edictos a que se refiere en el proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, formando este auto parte integrante del proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece. Notifíquese la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2014.**


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JAVIER ARTURO ORDOÑEZ MALDONADO 4531-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 461/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y MARÍA GUADALUPE ÁVILA DE DELGADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el trece de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, como solicita, se le tiene haciendo la devolución de los edictos que señala por las razones que expone y atento a lo solicitado, en cumplimiento a lo resuelto por el titular de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en la resolución pronunciada en el toca número 351/2014, notifíquese a la parte demandada la sentencia dictada en el presente juicio seis de mayo del año dos mil catorce, mediante la publicación de los puntos resolutivos de ésta por medio de edictos, en los términos establecidos por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad, por lo que se ordena expedir los edictos respectivos. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.--

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----I N S E R T O-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por el LIC. ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de representante Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JAVIER DELGADO IRIGOYEN Y MARÍA GUADALUPE MUÑOZ ÁVILA DE DELGADO**. Expediente número 461/2011.y.----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

--- **P R I M E R O.**- Ha procedido la vía ordinaria civil.

--- **S E G U N D O.**- La parte actora acreditó su acción. La parte demandada no dio contestación a la demandada ni opuso excepciones.-----

--- **T E R C E R O.**- Se condena a **JAVIER DELGADO IRIGOYEN** a pagar a **PENDULUM S. DE R.L. DE C.V.**, como Apoderada Legal de **CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V.**, la cantidad de **\$699,215.07 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)** derivado de las cantidad de **\$468,137.04 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)** por concepto de capital vencido más la cantidad de **\$231,078.03 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)** por concepto de intereses moratorios; prestaciones que obran calculadas hasta el treinta de septiembre del año dos mil diez, condenándola además al pago de los intereses moratorios que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón de las tasas pactadas, condenándose también a los gastos y costas del juicio.-----

--- **C U A R T O.**- Si dentro de los próximos cinco días **JAVIER DELGADO IRIGOYEN**, no hace el pago de lo que hoy se le condena, embárguesele bienes de su propiedad, y en su oportunidad, hágase trance y remate del bien que ésta otorgó en garantía hipotecaria, para con su producto pagar al instituto actor en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAVIER DELGADO IRIGOYEN

4532-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA DE AGUILAR Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1266/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA DE AGUILAR Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiséis de septiembre del año en curso; visto lo solicitado y por ser la etapa a seguir; se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a **MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA DE AGUILAR Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ** por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

MARTHA ALICIA RAMIREZ DE AGUILAR

4543-97-99

-0-

El día catorce de Agosto del 2014, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCÍA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 54,231 del libro número 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **JESUS JOSE CANO PEREZ, ARTURO CANO PEREZ, RAMON ALBERTO CANO PEREZ, MARCO ANTONIO CANO PEREZ** y la señora **GABRIELA CANO PEREZ**, por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos **MARTHA LORENA CANO PEREZ, LAURA ELVIRA CANO PEREZ, JORGE EMILIO CANO PEREZ** y **LUIS ENRIQUE CANO PEREZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INSTAMENTARIA** a bienes de su padre el señor **JESUS JOSE CANO AGUIRRE**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 23 de abril del 2013. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 24 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

JESÚS JOSÉ CANO AGUIRRE

4536-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, **P R E S E N T E.**

En el expediente número 448/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA

----- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

----- Por presentado el escrito recibido en la Oficialia de turnos el día quince del presente mes y año, a las catorce horas con un minuto, del **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **25,039 LIBRO NO. 319** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011, PASADA ANTE LA DE FEL C. LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- Fórmese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS**, a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE LA CESIÓN DE DERECHOS Y REQUERIMIENTO DE PAGO A LOS **SEÑORES JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO**, en la cual se acredita a su representada como nuevo acreedor y el adeudo que actualmente sostiene con su representada, quienes pueden ser notificados en el domicilio de la **CALLE ROMULO GALLEGOS NO. 6537 DEPARTAMENTO 11 DEL CONDOMINIO COLONIAL DEL VALLE DE ESTA CIUDAD;** Para lo cual tórnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones A LOS PROFESIONISTAS LICENCIADOS FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O ERNESTO PAVE CONTRERAS OCHOA Y/O TANIA OLIVAS Y documentos el ubicado en BOULEVARD OSCAR FLORES NO. 3145 DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son licitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUE

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

----- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día tres de Octubre del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados C. C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO Y LUIS CARLOS ARAGON CARRASCO, de la radicación del expediente número 448/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, **TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.**-----

NOTIFIQUE

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.----- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JULIO CÉSAR ARAGÓN CARRASCO 4545-97-99-101

-0-

Edicto de Notificación.

Eladio Guzmán Martínez y María del Carmen Escalera Guajardo.

En el expediente número 1299/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación de Cesión de Derechos y Requerimiento de Pago a los señores Eladio Guzmán Martínez y María del Carmen Escalera Guajardo. Se emitió por este juzgado dos autos que a la letra dicen:-----

Acuerdos:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado LORENZO FUENTES MIRAMONTES en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialia de turnos el día nueve y en este juzgado el día diez de diciembre de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a ELADIO GUZMÁN MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN ESCALERA GUAJARDO con domicilio calle Nereidas número 1292 del Fraccionamiento Olimpia de esta ciudad; la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos entre CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario, los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, por lo tanto tórnense estos autos a la Oficina Central de ministros ejecutores y oficiales notificadores, a fin de que proceda a interpellar a ELADIO GUZMÁN MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN ESCALERA GUAJARDO, para que realice el pago a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de \$542,117.47 (quinientos cuarenta y dos mil ciento diecisiete pesos 47/100 moneda nacional), o para que en un termino de treinta días a partir de la notificación de cabal cumplimiento a dichas obligaciones, conforme lo establece el artículo 1963 del Código Civil del Estado; en el domicilio ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 6036 del Fraccionamiento Misiones del Portal de esta ciudad. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICs. FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, TANIA OLIVAS, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Rubricas"----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de octubre de dos mil catorce.-----

--- Por recibido el escrito el día veintitres de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado Lorenzo Fuentes Miramontes con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que se desconoce el domicilio del presente año, así como las publicaciones correspondientes, en virtud de que lo precedente es hacer la publicación a que se refiere este auto. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"Sufragio efectivo, no reelección"
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de octubre de 2014
Secretario de Acuerdos del Juzgado
Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado

ELADIO GUZMÁN MARTÍNEZ 4546-97-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 823/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERRECA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, VICTORIA AGUIRE ACOSTA Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MAYELA JOSEFINA MAYNEZ HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal, a las trece horas con dos minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, por el Licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar el remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA DEL PARRAL NUMERO 16909, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE, con una superficie de 125.9650 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 73, a folios 74 del Libro 3316 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$249,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$166,333.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo que se deja sin efectos la fecha señalada por el auto que antecede, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MAYELA JOSEFINA MAYNEZ HERNÁNDEZ 4541-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ FERNANDEZ Y MARIA DE MONSERRAT BUENESPEN RIOS.

En el expediente número 1145/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de USTEDS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, el día veintiséis de Junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

NOTIFIQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 4 de AGOSTO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ 4542-97-99
-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, C E R T I F I C A:-----

Que mediante la escritura pública número 22,974 veintidós mil novecientos setenta y cuatro, del Volumen número 663 seiscientos sesenta y tres, de esta Notaría, de fecha, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil catorce, compareció la señora NORMA ELOISA CRUZ GONZALEZ, a iniciar LA TRAMITACION EXTRA JUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARIA TERESA GONZALEZ GONZALEZ VIUDA DE CRUZ, quién fue designada como su única y universal heredera y asimismo Albacea, habiendo aceptado en este mismo acto su respectivo cargo.-
Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-
C O N S T E.-

Chihuahua, Chih., Noviembre 22 del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

MARÍA TERESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ 4535-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 723 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores ENRIQUE, ELIZABETH, MARÍA DEL CARMEN, EMILIA, INOCENTE, ELODIA, CRUZ DOLORES, EDUARDO e ISMAEL todos de apellidos TORRES AMARO como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores EDUARDO TORRES TORRES y FELICITAS AMARO GALLARDO. ----- Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

EDUARDO TORRES TORRES 4552-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 736 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ESTHER GÓMEZ VIUDA DE BARRAZA, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor DAVID BARRAZA DURÁN. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

DAVID BARRAZA DURÁN 4553-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 738 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora GRACIA MARÍA RICARTE SOTO, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor CHAQUER DAJLALA TALAMAS. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

CHAQUER DAJLALA TALAMANTES 4554-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 721 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JOSÉ NAVARRO VARGAS, como descendiente en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Hermanos ROBERTO NICOLÁS NAVARRO VARGAS y JESÚS NAVARRO VARGAS. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

ROBERTO NICOLÁS NAVARRO VARGAS 4557-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 744 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JULIO CÉSAR VILLEGAS ISLAS, por sus propios derechos, como descendiente y representante legal de la señora PAULA ISLAS SANDOVAL cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado padre el señor MIGUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

MIGUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ 4555-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 779 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora EUGENIA LUNA BELETA, quien también utiliza por nombre MARÍA EUGENIA LUNA VELETA, EUFEMIA LUNA RAMOS y EUFEMIA LUNA VELETA, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, así como los C.C. CRECENCIO, ROSA SILVIA y ERIBERTO todos de apellidos CHÁVEZ LUNA, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor JESÚS CHÁVEZ RAMÍREZ. -

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

JESÚS CHÁVEZ RAMÍREZ 4556-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 826 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JUAN CORRAL VALENZUELA, como descendiente en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Hermano GONZALO CORRAL VALENZUELA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

GONZALO CORRAL VALENZUELA 4550-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 766 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor VICTOR MANUEL FRÍAS AGUIRRE, por sus propios derechos en su carácter de ascendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Hijo DANIEL FRÍAS AGUILAR. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

DANIEL FRÍAS AGUILAR 4551-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 831 del Libro 1 (I) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora TERESITA DE JESÚS GÓMEZ PAREDES, por sus propios derechos, como descendiente y representante legal del señor FELIPE GÓMEZ AUSE, cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ESTHER PAREDES CORRAL. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

ESTHER PAREDES CORRAL 4549-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 749 del Libro 1 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora CAROLINA CASTILLO RODRÍGUEZ por sus propios derechos como apoderada de su padre y cesionaria de sus hermanos MARÍA, MAGDALENA, ANTONIA Y DEMETRIO todos de apellidos CASTILLO RODRÍGUEZ a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada madre la señora Doña HELEN RODRÍGUEZ FINO, quien también utilizaba por nombre ELENA RODRÍGUEZ FINO. -----

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

ELENA RODRÍGUEZ FINO 4547-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 820 del Libro 1 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro, para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores BERTHA ALICIA, ISABEL, JUANA TOMASA Y JOSÉ MARÍA todos de apellidos GUERRERO PALOS, por sus propios derechos como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora Doña MARÍA DEL ROSARIO PALOS CASTORENA. -----

Lo anterior para quien (es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ
RÚBRICA

MARÍA DEL ROSARIO PALOS CASTORENA 4548-97-99
-0-

AVISO NOTARIAL:

El día quince de Noviembre del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 54,858 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los señores ANDRES SIGIFREDO, REBECA DOLORES, NORMA ELOISA, FERNANDO Y SERGIO ALBERTO, todos ellos de apellidos CRUZ GONZALEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANDRES CRUZ SANDOVAL, persona que falleció en esta Ciudad, el día cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 24 de Noviembre del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ANDRES CRUZ SANDOVAL 4534-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

En el expediente número En el En el EXPEDIENTE NUMERO 153/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por ISAURO PACHECO CHACON, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.** -----

--- Por presentado **ISAURO PACHECO CHACON**, por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el siete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del siguiente bien inmueble:-----

--- 1.- LA DELIMITACION DEL INMUBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN UNA FRACCION DE TERRENO URBANO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 503 PORCION SOLAR 2 MANZANA K-T, DE LA COLONIA LAVARO OBREGON, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 LADOS DISTANCIAS COLINDANCIAS:-----
 1-2 20 M LUIS HERNANDEZ VIZCARRA
 2-3 40 M CLARA CORRAL PARRA
 3-4 20 M. CALLE NICOLAS BRAVO
 4-5 40 M. ELISEO JAUREGUI MARRUFO

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado. -----

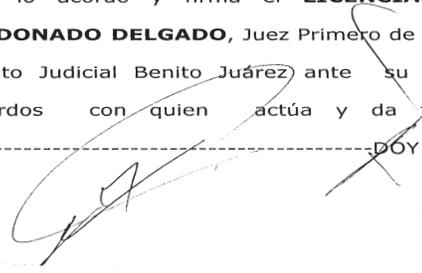
--- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.-----

-----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -----

-----Se le tiene señalando como domicilio procal el ubicado en CALLE SEXTA NUMERO 1006 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS A L LICENCIADO CARLOS GRAJEDA GONZALEZ, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, toda vez que el mismo cuenta con su cedula profesional registrada en el sistema digitalizado que para ello lleva el SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

--Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----



----- DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

A T E N T A M E N T E
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, NOVIEMBRE 19 DE 2014

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO
SECRETARIO DE ACUERDOS

ISAURO PACHECO CHACÓN 4270-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON PRESENTE.-

En el expediente número **1140/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, presentado por **LORENZO FUENTES MIRAMONTES**; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

---Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 07 DE OCTUBRE DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

CIRA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ

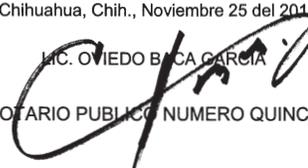
4544-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 de noviembre de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,813 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **ALFREDO VILLALBA CABALLERO y BERTHA ALICIA GONZALEZ SILVA** por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de su hijo el señor **GERARDO OSWALDO VILLALBA GONZÁLEZ**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de diciembre de dos mil trece; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,
Chihuahua, Chih., Noviembre 25 del 2014.

M.C. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE

GERARDO OSWALDO VILLALBA GONZÁLEZ 4558-97-99

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, apoderada legal de la PERSONA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y/O MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA DE BUENROSTRO**, expediente radicado con el Número **819/10**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días, más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le hará por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA 4565-97-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 387/2009, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de **CAIN FLORES PADILLA y JUANA ELVA OCHOA VASQUEZ**, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el trece de octubre del año dos mil catorce, por la licenciada **CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA**. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle Mar de Cortez número 103 (ciento tres) del Fraccionamiento Saucillo Dos Mil, en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 107 (ciento siete), a folio 107 (ciento siete) del libro 416 (cuatrocientos dieciséis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----
Se señalan las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate se encuentra en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, gírese despacho al Juez Menor de dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CAIN FLORES PADILLA

4563-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores EDUARDO PORRAS SOTO y LUZ ELENA PÉREZ VARELA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,610 diez seiscientos diez, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 24 de noviembre de dos mil catorce, ante mí, se dio inicio al trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores EDUARDO PORRAS SOTO y LUZ ELENA PÉREZ VARELA, a solicitud de los señores EDUARDO PORRAS PÉREZ y ELIZABETH PORRAS PÉREZ, por sus propios derechos, quienes aceptaron la herencia y la señora ELIZABETH PORRAS PÉREZ el cargo de albacea, habiendo manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de Noviembre de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

EDUARDO PORRAS SOTO

4564-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 118/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, ROGELIO MARTINEZ REYES y ARGELIA TERESA ALVARADO GONZALEZ DE MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con su escrito recibido el dieciocho de noviembre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 147,250.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$98,166.66 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NOTA.- El Inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE PASEO DE LOS COMPOSITORES NUMERO 1336-36, VIV 36 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 3, TERCERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo la Inscripción 112 folio 119 del Libro 2789 de la Sección Primera de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Noviembre del 2014 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ROGELIO MARTÍNEZ REYES

4569-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA PRESENTE.-

En el expediente número 1103/12, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. ----- V I S T O, para resolver en DEFINITIVA, el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS en su carácter de Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA a que se refiere el Expediente número 1103/2012, y:-----

RESULTANDO:

se citó a las partes a oír sentencia definitiva, la que hoy se pronuncia:-----

CONSIDERANDO:-----

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de resolver y se:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO:- Ha procedido la Via Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO:- La parte actora acreditó los elementos de su acción y la demandada al no haberse excepcionado se constituyó rebelde, consecuentemente:-----

TERCERO: Se declara vencido anticipadamente el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito numero 9533972392 a Maria Estela Arroyo Acosta, crédito celebrado en fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, mediante Instrumento numero 001-204-II e inscrito bajo el numero 61 a folio 61 del libro 3249 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Novena del contrato de crédito. -----

CUARTO.- Se condena a Maria Estela Arroyo Acosta al pago de la cantidad adeudada por concepto de suerte principal al día 31 de Julio 2012 derivada del crédito número 9533972392 que fue concedido, el saldo total adeudado la cantidad de \$531,143.59 Moneda Nacional (quinientos treinta y un mil ciento cuarenta y tres pesos 59/100 moneda nacional) con su equivalente de 280.312 veces el salario mínimo mensual vigente que un salario equivale a \$1,894.83 pesos moneda nacional 280.312 que se integra de la siguiente forma: El pago de 168.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$318,331.44 (Trescientos dieciocho mil trescientos treinta y un pesos 44/100 M.N.) por concepto de saldo adeudado capital adeudado, misma que se actualizara con forma al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido mas al pago en moneda nacional de la cantidad de 112.312 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$212,812.15 (Doscientos doce mil ochocientos doce mil pesos 15/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al día 31 de Julio del 2012 así, como al pago en moneda nacional de intereses tanto ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la liquidación total del adeudo; lo anterior con base al estado de cuenta certificado extendida por el Contador facultado, de la persona moral Demandante- Cesionaria, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable cesionaria del crédito cedente de INFONAVIT, en los términos del contrato base de la acción.-----

QUINTO:- No procede por el momento procesal sacar a remate en primera almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por la acreditante dentro del Contrato de Crédito, aún no se encuentra embargado dentro del presente negocio.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación a la demandada, al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

SÉPTIMO: Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada Maria Estela Arroyo Acosta constituida rebelde mediante CEDULA, que se fije en los estrados por conducto de la Secretaria de Acuerdos, de éste H. Tribunal, así también por EDICTOS dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Notifíquese el presente auto a la demandada mediante cedula que se fije en los estados de este H. Juzgado por constituirse rebelde en el juicio.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos que actúa con la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, que da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL MARÍA ESTELA ARROYO ACOSTA 4570-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 704/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR DAVID FERNANDO GARCÍA TREVIÑO E IRMA CHÁVEZ DÍAZ DE LEÓN EN CONTRA DE JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veintiséis de junio del año en curso, presentados por los C. DAVID FERNANDO GARCÍA TREVIÑO E IRMA CHÁVEZ DÍAZ DE LEÓN, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda se les tiene promoviendo demanda en la VIA SUMARIA CIVIL en contra de JOSE DE JESÚS REVELES SEDANO, con domicilio en calle IGNACIO A LATORRE NUMERO 642 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD; demandando las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de TRES días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley. Se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que describe y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para dichos efectos las que indica en su escrito de cuenta.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el C. Licenciado ARTURO DELGADO ROJAS, con su escrito recibido el día doce de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL- DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSÉ DE JESÚS REVELES SEDANO 4568-97-99-101

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante Acta que se registró en el libro para Actos Fuera de Protocolo Número 9 nueve, bajo el número 10250 diez mil doscientos cincuenta, se inició el tramite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SOSTENES MORENO CRUZ**, quien falleció en esta ciudad, el día ocho de febrero de 2006 dos mil seis; a solicitud de la señora MARGARITA GUTIERREZ GONZALEZ, como cónyuge superviviente, y como hijos los señores JUAN, MARIA DE LOURDES, JUAN PABLO, ARMANDINA, LUIS FRANCISCO, MARGARITA Y SANTOS GUADALUPE DE APELLIDO MORENO GUTIERREZ, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 19 de Noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CÓDIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.

SOSTENES MORENO CRUZ 4538-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 402/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA, APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE AMPARO PACHECO SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- A sus autos el escrito recibido el catorce de noviembre del año dos mil catorce, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo pide, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS NÚMERO 14703, LOTE 6 INTERIOR 20, MANZANA B-5, FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 EN ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 64.2400 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 20, A FOLIOS 20, DEL LIBRO 3483 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$202,333.33 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

AMPARO PACHECO SÁNCHEZ 4567-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **JUAN VEGA CAMPOS**.

El día catorce de noviembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 20822 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN VEGA CAMPOS**.

La denuncia fue hecha por la señora **PETRA HERNANDEZ DIAZ** y sus hijos **JUAN MANUEL, RAMON** y **JOSE ANTONIO** de apellidos **VEGA HERNANDEZ**.-

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 19 de Noviembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 20826 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JUAN VEGA CAMPOS** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Noviembre 19 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PÉREZ MALAGAMBA

JUAN VEGA CAMPOS 4508-97-99

-0-

| PLRS DE MUZQUIZ, S. DE R.L. DE C.V. | | | |
|---|-------------------|----------------------------------|---------------------|
| Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2014 | | Fecha: 01/Oct/2014 | |
| ACTIVO | | PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
| EFFECTIVO Y BANCOS | | CUENTAS POR PAGAR | |
| CAJA CHICA | 3,568.49 | PROVEEDORES | 232,106.13 |
| BANCOMER CUENTA 00161679937 | 359,291.59 | AHORRO POR PAGAR | 23,356.20 |
| BANCOMER CTA. 00161680773 DLLS | 16,331.52 | | |
| BANCOMER CTA 0161857614 | 33,521.58 | Total CUENTAS POR PAGAR | 255,462.33 |
| Total EFFECTIVO Y BANCOS | 412,713.18 | RETENCIONES NOMINA | |
| | | ISR RETENIDO | 391,670.93 |
| CUENTAS POR COBRAR | | IMSS RETENIDO | 1,193.10 |
| DEUDORES DIVERSOS OTROS | 27,412.98 | INFONAVIT RETENIDO | 4,656.61 |
| DEUDORES DIVERSOS / ACCIONISTAS | 3,000.00 | FONACOT RETENIDO | 3,023.05 |
| | | AHORRO RETENIDO EMPLS | 574.56 |
| | | RETENCION DE PENSIONES | 737.02 |
| Total CUENTAS POR COBRAR | 30,412.98 | Total RETENCIONES NOMINA | 401,855.27 |
| CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPANY | | IMPUESTOS POR PAGAR | |
| | | IMSS POR PAGAR | 28,231.32 |
| Total CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPANY | 0.00 | INFONAVIT POR PAGAR | 12,778.98 |
| | | SAR POR PAGAR | 17,116.84 |
| | | 2% SOBRE NOMINA | 7,654.00 |
| IMPUESTOS POR RECUPERAR | | Total IMPUESTOS POR PAGAR | 65,781.14 |
| IVA ACREDITABLE 16% | 131,246.65 | | |
| ISR DEL EJERCICIO | 10,071.36 | OTROS IMPUESTOS | |
| SUBSIDIO AL EMPLEO | 2,882.60 | ISR POR PAGAR | 131,004.00 |
| OTROS | 558.00 | RETENCION ISR HONR. P. FISICAS | 1,290.23 |
| Total IMPUESTOS POR RECUPERAR | 144,758.61 | RETENCION ISR EXTRANJEROS | 0.26 |
| | | RETENCION IVA HONR. P.FISICAS | 2,352.37 |
| PAGOS ANTICIPADOS | | Total OTROS IMPUESTOS | 134,646.86 |
| ANTICIPOS A PROVEEDORES | 7,346.06 | INTERCOMPAÑIAS | |
| SEGUROS PAGADOS POR ANT. | 35,301.60 | INTERCOMPANY | 2,984,357.32 |
| Total PAGOS ANTICIPADOS | 42,647.66 | Total INTERCOMPAÑIAS | 2,984,357.32 |

| | | | |
|--------------------------------|--------------|------------------------------------|---------------|
| | | PROVISIONES POR PAGAR | |
| Total ACTIVO CIRCULANTE | 630,532.43 | SUELDOS NO COBRADOS | 30,640.60 |
| | | PTU POR PAGAR | 141,604.71 |
| ACTIVO FIJO | | PTU NO COBRADO | 16,545.00 |
| | | PROVISION PRIMA DE ANT. | 41.79 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 32,876.24 | PROVISION AGUINALDO | 43,200.34 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 728,495.36 | PROVISION SDOS X PAGAR | 39,677.06 |
| EQUIPO DE OFICINA | 115,049.48 | PROVISION DE INDEMNIZACION | 774.56 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 47,391.37 | PROVISION VACACIONES PLRS MUZQUIL | 53,049.81 |
| MEJORAS EN LOCALES ARREND. | 480,831.39 | PROVISION PRIMA VACACIONAL PLRS M | 12,444.19 |
| DEPRECIACION EQ. COMPUTO | -32,876.40 | | |
| DEPRECIACION MAQ. Y EQUIPO | -438,846.72 | Total PROVISIONES POR PAGAR | 337,978.06 |
| DEPRECIACION EQ. OFICINA | -69,962.28 | | |
| DEPRECIACION EQ. TRANSP | -47,385.09 | | |
| AMORT. MEJORAS LOCALES ARREND | -148,256.47 | Total PASIVO CIRCULANTE | 4,180,080.98 |
| Total ACTIVO FIJO | 667,316.88 | PASIVOS DIFERIDOS | |
| | | | |
| ACTIVOS DIFERIDOS | | Total PASIVOS DIFERIDOS | 0.00 |
| ACTIVOS DIFERIDOS | 121,201.97 | | |
| | | SUMA DEL PASIVO | 4,180,080.98 |
| Total ACTIVOS DIFERIDOS | 121,201.97 | | |
| | | CAPITAL | |
| VALOR DE NEGOCIOS | | CAPITAL | |
| VALOR DE NEGOCIOS | 2,689,584.70 | CAPITAL SOCIAL | 1,264,180.77 |
| | | UT. O PERDIDA EJERCICIOS ANT. | -1,949,613.99 |
| Total VALOR DE NEGOCIOS | 2,689,584.70 | RESERVA LEGAL | 252,836.20 |
| | | Total CAPITAL | -432,597.02 |
| | | Utilidad o Pérdida del Ejercicio | 361,152.02 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | -71,445.00 |
| | | | |
| SUMA DEL ACTIVO | 4,108,635.98 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 4,108,635.98 |
| Representante legal | | | |

Lic. Jose Francisco Villarreal Resendiz

| PLRS DE ACUÑA, S. DE R.L. DE C.V. | | | |
|---|---------------------|----------------------------------|-------------------|
| Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2014 | | Fecha: 02/Oct/2014 | |
| ACTIVO | | PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | PASIVO CIRCULANTE | |
| EFFECTIVO Y BANCOS | | CUENTAS POR PAGAR | |
| CAJA CHICA PESOS | 139.72 | PROVEEDORES | 345,247.35 |
| CAJA CHICA DOLARES | 13,489.10 | ACREEDORES DIVERSOS OTROS | 121,988.41 |
| BANCOMER CUENTA 0161649469 | 1,587,282.28 | AHORRO POR PAGAR | 76,224.53 |
| BANCOMER CTA 0161649531 DLS | 15,940.61 | | |
| BANCOMER CTA 0161854151 AHORRO | 63,503.02 | Total CUENTAS POR PAGAR | 543,460.29 |
| Total EFFECTIVO Y BANCOS | 1,680,354.73 | RETENCIONES NOMINA | |
| | | ISR RETENIDO | 72,847.26 |
| CUENTAS POR COBRAR | | INFONAVIT RETENIDO | 138,944.82 |
| | | FONACOT RETENIDO | 80,734.44 |
| DEUDORES EMPLEADOS | 6,999.88 | AHORRO RETENIDO EMPLS | 20,700.74 |
| DEUDORES DIVERSOS / ACCIONISTAS | 3,000.00 | CUOTAS SIND. RETENIDAS | 27,042.40 |
| | | RETENCION DE PENSIONES | 2,650.80 |
| Total CUENTAS POR COBRAR | 9,999.88 | RETENCION EMPLS ALIMENT. | 104,622.07 |
| | | Total RETENCIONES NOMINA | 447,542.53 |
| CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPANY | | IMPUESTOS POR PAGAR | |
| | | IMSS POR PAGAR | 525,517.45 |
| Total CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPANY | 0.00 | INFONAVIT POR PAGAR | 136,192.91 |
| | | SAR POR PAGAR | 139,835.35 |
| IMPUESTOS POR RECUPERAR | | 2% SOBRE NOMINA | 59,034.36 |
| IVA ACREDITABLE 11% | 127,934.75 | Total IMPUESTOS POR PAGAR | 860,580.07 |
| IVA ACREDITABLE 16% | 2,864,260.50 | OTROS IMPUESTOS | |
| ISR DEL EJERCICIO | 167,678.34 | ISR POR PAGAR | 164,174.00 |
| SUBSIDIO AL EMPLEO | 145,278.44 | RETENCION ISR HONR. P. FISICAS | 1,616.20 |
| OTROS | 753.00 | RETENCION ISR ARREND. P.FISICAS | 3,934.28 |
| Total IMPUESTOS POR RECUPERAR | 3,305,905.03 | RETENCION ISR EXTRANJEROS | 0.15 |
| | | RETENCION IVA HONR. P.FISICAS | 2,623.68 |
| PAGOS ANTICIPADOS | | RETENCION IVA ARREND. P.FISICAS | 4,198.07 |
| ANTICIPOS A PROVEEDORES | 19,776.36 | Total OTROS IMPUESTOS | 176,546.38 |
| SEGUROS PAGADOS POR ANT. | 20,876.70 | INTERCOMPAÑIAS | |
| Total PAGOS ANTICIPADOS | 40,653.06 | | |

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 303/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APDO.LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ Y CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
---A sus autos el escrito del C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día catorce de los corrientes, y atento a lo que solicita, y toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda en el término que para tal efecto se le concedió, se declara su correspondiente rebeldía, por lo que las posteriores notificaciones que le resulten, aún las de carácter personal, le surten efectos por medio de cédula, y por lo que respecta a su diversa petición se abre el juicio a prueba por un término de diez días común a ambas partes, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas de siete días en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del Juicio, así como en los tableros de avisos de este Tribunal en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación, debiendo publicar además el presente proveído por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

NOTIFICACIONES:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE OCTUBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA 4566-97-99
-0-

CD. Ojinaga, Chih.- 15 de Julio del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

CD. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. **NORMANDO HERNANDEZ BARRAZA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF-14 LOTE: No. 67**, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 220.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|--------------|------------|--------------------|---------------------|
| <u>Norte</u> | 10.00 MTS. | <u>y linda con</u> | CALLE PRIVADA DE 36 |
| <u>Sur</u> | 10.00 MTS | <u>y linda con</u> | LOTE No. 92 |
| <u>Este</u> | 22.00 MTS | <u>y linda con</u> | LOTE No. 68 |
| <u>Oeste</u> | 22.00 MTS | <u>y linda con</u> | LOTE No. 66 |

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 29 DE ENERO DEL 2008. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

NORMANDO HERNÁNDEZ BARRAZA 4351-97
-0-

PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V.

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales de Socios de PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V. y de PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V. celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 15 de noviembre de 2014, las sociedades tomaron el acuerdo de fusionarse, la primera como fusionante y la segunda como fusionada, por lo que una vez que la fusión sea efectiva, dejará de existir PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V. y subsistirá PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

I. Acuerdos sobre la fusión.

La fusionante, PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V. y la fusionada, PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V., en asambleas de fecha 15 de noviembre de 2014 acordaron lo siguiente:

Primero. Aprobar los balances de las Sociedades al 30 de septiembre de 2014 así como el convenio de fusión, a efecto de que sirvan de base para la fusión, mandándose agregar a los archivos de la Sociedad copias de tales documentos.

Segundo. Aprobar la fusión de PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V., como fusionada con PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V., como fusionante, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. Se fusiona PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V. con PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V., subsistiendo esta última como fusionante y desapareciendo la primera como fusionada.
2. PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V. como fusionante, absorberá todos los activos, de cualquier naturaleza, de PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V. y asumirá la totalidad de las obligaciones y pasivos, de cualquier naturaleza, a cargo de la fusionada, obligándose incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento.
3. La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y, por ende, conviene en pagar todas las deudas que esta última tenga frente a terceros.
4. Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada suscrito y pagado por los socios que aparecen como tales en los libros del Registro de Socios de PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V., entregando a los socios de esta sociedad, partes sociales de la fusionante de la siguiente manera: cada parte social se emitirá amparando el mismo valor que la parte social que el socio tenía en la fusionada.

Tercero. Inscribir los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio y publicar en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos de fusión y el balance de la Sociedad conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuarto. Autorizar a los licenciados Fernando Holguín Casas, Cecilia Valdés Verduzco y Felipe Alejandro Mendoza Vidal para que, de manera conjunta o separada, firmen el convenio de fusión y firmen todos los demás documentos y realicen todas y cada una de las acciones necesarias para llevar a cabo la fusión aquí aprobada.

Quinto. La fusionante presentará las declaraciones que correspondan a ambas sociedades así como los avisos de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con lo establecido por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

II. Último balance.

Conforme a lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica enseguida el último balance al 30 de septiembre de 2014 (adjunto).

Ciudad Juárez, Chihuahua a 15 de noviembre de 2014


Cecilia Valdés Verduzco
Delegada de las Asambleas

PLRS DE MUZQUIZ 4576-97-(A)
-0-
PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V.

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales de Socios de PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V. y de PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V. celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 15 de noviembre de 2014, las sociedades tomaron el acuerdo de fusionarse, la primera como fusionante y la segunda como fusionada, por lo que una vez que la fusión sea efectiva, dejará de existir PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V. y subsistirá PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

I. Acuerdos sobre la fusión.

La fusionante, PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V. y la fusionada, PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V., en asambleas de fecha 15 de noviembre de 2014 acordaron lo siguiente:

Primero. Aprobar los balances de las Sociedades al 30 de septiembre de 2014 así como el convenio de fusión, a efecto de que sirvan de base para la fusión, mandándose agregar a los archivos de la Sociedad copias de tales documentos.

Segundo. Aprobar la fusión de PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V., como fusionada con PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V., como fusionante, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. Se fusiona PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V. con PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V., subsistiendo esta última como fusionante y desapareciendo la primera como fusionada.
2. PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V. como fusionante, absorberá todos los activos, de cualquier naturaleza, de PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V. y asumirá la totalidad de las obligaciones y pasivos, de cualquier naturaleza, a cargo de la fusionada, obligándose incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento.
3. La fusión deberá surtir efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la fusionante absorberá el pasivo total de la fusionada y, por ende, conviene en pagar todas las deudas que esta última tenga frente a terceros.
4. Con motivo de la fusión, el capital suscrito y pagado de la fusionante, se incrementará en una cantidad igual al capital social de la fusionada suscrito y pagado por los socios que aparecen como tales en los libros del Registro de Socios de PLRS DE MUZQUIZ S. DE R.L. DE C.V., entregando a los socios de esta sociedad, partes sociales de la fusionante de la siguiente manera: cada parte social se emitirá amparando el mismo valor que la parte social que el socio tenía en la fusionada.

Tercero. Inscribir los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio y publicar en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos de fusión y el balance de la Sociedad conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuarto. Autorizar a los licenciados Fernando Holguín Casas, Cecilia Valdés Verduzco y Felipe Alejandro Mendoza Vidal para que, de manera conjunta o separada, firmen el convenio de fusión y firmen todos los demás documentos y realicen todas y cada una de las acciones necesarias para llevar a cabo la fusión aquí aprobada.

Quinto. La fusionante presentará las declaraciones que correspondan a ambas sociedades así como los avisos de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con lo establecido por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

II. Último balance.

Conforme a lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica enseguida el último balance al 30 de septiembre de 2014 (adjunto).

Ciudad Juárez, Chihuahua a 15 de noviembre de 2014


Cecilia Valdés Verduzco
Delegada de las Asambleas

PLRS DE ACUÑA S. DE R.L. DE C.V. 4579-97-(A)
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ
P R E S E N T E.-**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/12 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERPELACION JUDICIAL) PROMOVIDAS POR LOS C. C. . MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, , EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CD. CAMARGO, CHIH., A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, recibidos el día veintitrés de septiembre del año en curso; En atención a lo que solicita, y hechas las manifestaciones a que refiere en su escrito de cuenta tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ, hágase del conocimiento a la persona mencionada, la radicación del expediente 373/12, ordenándose su notificación e interpelación judicial por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS FIRMAS.-----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. presentados los C. C. Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL en representación de SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Poder que les fue otorgado ante la fe del Licenciado J. EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO Notario Público Número Doscientos Once del Distrito Federal, personalidad con que se les reconoce por encontrarse ajustado a derecho tal documento, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado; con su escrito y documentos recibidos el día veinte de abril del año dos mil doce a las once horas con cuarenta y siete minutos. Téngaseles en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA promoviendo diligencias, a fin de notificar e interpelar judicialmente a los señores RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ y MARTHA PATRICIA CARO ARMENDARIZ, en su carácter de acreditado y garante hipotecario respectivamente, quienes tienen su domicilio en la Calle Toronto número 102, del Fraccionamiento Río Conchos, de la ciudad de Saucillo, Chihuahua, respecto de los hechos narrados por los promoventes. Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 859 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Hágaseles devolución de los documentos que exhiben, previa copia certificada y toma de razón que de los mismos se deje en autos. Y en virtud de que las persona a interpelar judicialmente, radican en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho lugar, a fin de que se sirva dar cumplimiento al presente proveído; Se hace saber a los promoventes que deberán gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se previene a los promoventes para que en el término de tres días, señalen domicilio en éste lugar de juicio para oír y recibir notificaciones, se tiene por autorizados para tales efectos a los C. C. Licenciados LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA, así como a los C. C. P. DE D. ALEJANDRA VARELA ORTIZ Y/O PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL Y/O ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO Y/O MARTHA ANDREA JÁUREGUI VILLALOBOS Y/O JOHANA PEREZ DOMINGUEZ Y/O GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES Y/O NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO.-NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- DOS FIRMAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

A T E N T A M E N T E

**CAMARGO, CHIH., SEPTIEMBRE 30, 2014.
SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

C. LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 177 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

RAFAEL HUMBERTO NUÑEZ SAENZ 4572-97-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 490/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., EN CONTRA DE NORMA ANGELICA MAURICIO SUAREZ Y JOSE ALBERTO CASTAÑEDA AVALOS, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$379,333.33 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Jardín de los Naranjos número 940 Fraccionamiento Jardín de las Moras II Etapa, Lote 6, Manzana 5; con una superficie de 131,2500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 51, folio 51, Libro 3583 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO FN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014. .
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

NORMA ANGELICA MAURICIO SUÁREZ

4580-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1060/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y/O OTRA, APODERADAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RENE RODRÍGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMÁN PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de noviembre de dos mil catorce, presentado por la licenciada LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre el construido ubicado en Calle Alejandro Aguirre Laredo numero 4940, lote 1, manzana E del Fraccionamiento Jardines de San José en esta ciudad; con superficie de 343.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 106, folio 109 del Libro 2596 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$419,666.66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Ordernándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravo, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS

RENE RODRÍGUEZ BALDERAS 4571-97-99

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL FRASER BURDETT PRESENTE.

En el expediente número 1870/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA AGUILERA AGUIRRE, en contra de DANIEL FRASER BURDETT, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A sus autos el escrito de la Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, representante de la parte actora, recibido el día veintisiete de octubre del año en curso; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

DANIEL FRASER BURDETT 4573-97-99

-0-

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ELÍA ESTHER GONZÁLEZ MUELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese el escrito presentado el cuatro de noviembre del año en curso, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Abedul número 1004 (mil cuatro) del Fraccionamiento Las Palmas, primera etapa, de ciudad Delicias, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 34 (treinta y cuatro), a folio 34 (treinta y cuatro), del libro 627 (seiscientos veintisiete), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.

Sirviendo de base la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día quince de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que el referido inmueble se encuentra ubicado en ciudad Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor correspondiente, para tal efecto.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ELÍA ESTHER GONZÁLEZ MUELA

4574-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 835/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.GRAL. DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CRISTINA VILLA MONTES Y GONZALO RAFAEL TORRES GUEVARA, existe un auto que a la letra dice. -----
CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos dos escritos del LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibidos el día diez de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita en el primero de ellos, previo a acordar lo solicitado, se ordena notificar personalmente a los demandados los autos de fecha veintiuno y veinticuatro de octubre del año en curso, notificación que surtirá sus efectos por medio de lista, así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SEXTA PONIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 300.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.0000 METROS CON AVENIDA SEXTA PONIENTE; AL SURESTE 30.0000 METROS CON LOTE 20; AL SURESTE 10.0000 METROS CON LOTE 2 Y SUROESTE 10.0000 METROS CON LOTE 3 Y NOROESTE EN 30.000 METROS CON LOTE 18, INSCRITO BAJO EL NUMERO 405 FOLIO 168 DEL LIBRO 218 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$868,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$578,666.66 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Así mismo en cuanto al segundo de sus escritos se le tiene autorizando con las facultades que indica a los LICs. SANDRA AGUILAR ROMERO, ANABEL RUBIO MELENDEZ, KARLA CECILIA ORNELAS ANDRADE Y MARIA DEL SOL MONDRAGON CARRILLO. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con

quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, agréguese al edicto ordenado que el inmueble sacado a remate en auto de fecha trece de noviembre del año en curso, se encuentra ubicado en Avenida Sexta Poniente de esta ciudad de Delicias, Chih., y que obra inscrito bajo el número de folio 168 del Libro 218 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, por lo que expídasele de nueva cuenta los Edictos de Remate correspondientes, quedando sin efecto los anteriores. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
 EL SECRETARIO



LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS los autos para resolver en definitiva el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS en contra del señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO registrado con el número de expediente 138/2010 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS, acreditó la procedencia de su acción, y el demandado señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO, y a la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS desde el día tres de abril del año dos mil tres, el que se contrajo, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad; bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas.

QUINTO.- La Guarda y custodia de los menores GAEL y LAURA MICHELLE ambos de apellidos HERNÁNDEZ ROCHA, queda a favor de la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS.

SEXTO.- Quedan a salvo los derechos alimentarios de la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS y de los menores GAEL y LAURA MICHELLE ambos de apellidos HERNÁNDEZ ROCHA para que los ejercite en contra del señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO.

SEPTIMO.- Concluye la Sociedad Conyugal y su liquidación, previo inventario deberá efectuarse en los términos prescritos por la ley.

OCTAVO.- Al causar estado esta Sentencia, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento oficio al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad; para los efectos precisados en la parte considerativa de esta sentencia definitiva.

NOVENO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día cuatro de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presenta la señora GLORIA ELVIA ZAMBRANO, recibiendo en este Tribunal el día tres de Mayo del año en curso; visto lo solicitado y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor BENJAMÍN DÍAZ y la señora GLORIA ELVIA ZAMBRANO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, con conocimiento de su contraria, expídase a la ocursoante, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, Fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHÁVEZ, y/o ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, y/o ALICIA LUNA ORTEGA Secretarías Proyectistas adscritas al Tribunal, y/o al C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretario Proyectista adscrito al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS los autos para resolver en definitiva el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS en contra del señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO registrado con el número de expediente 138/2010 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS, acreditó la procedencia de su acción, y el demandado señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO, y a la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS desde el día tres de abril del año dos mil tres, el que se contrajo, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad; bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas.

QUINTO.- La Guarda y custodia de los menores GAEL y LAURA MICHELLE ambos de apellidos HERNÁNDEZ ROCHA, queda a favor de la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS.

SEXTO.- Quedan a salvo los derechos alimentarios de la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS y de los menores GAEL y LAURA MICHELLE ambos de apellidos HERNÁNDEZ ROCHA para que los ejercite en contra del señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO.

SEPTIMO.- Concluye la Sociedad Conyugal y su liquidación, previo inventario deberá efectuarse en los términos prescritos por la ley.

OCTAVO.- Al causar estado esta Sentencia, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento oficio al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad; para los efectos precisados en la parte considerativa de esta sentencia definitiva.

NOVENO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día cuatro de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presenta la señora GLORIA ELVIA ZAMBRANO, recibiendo en este Tribunal el día tres de Mayo del año en curso; visto lo solicitado y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor BENJAMÍN DÍAZ y la señora GLORIA ELVIA ZAMBRANO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, con conocimiento de su contraria, expídase a la ocursoante, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, Fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHÁVEZ, y/o ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, y/o ALICIA LUNA ORTEGA Secretarias Proyectistas adscritas al Tribunal, y/o al C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretario Proyectista adscrito al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS los autos para resolver en definitiva el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS en contra del señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO registrado con el número de expediente 138/2010 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS, acreditó la procedencia de su acción, y el demandado señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO, y a la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS desde el día tres de abril del año dos mil tres, el que se contrajo, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad; bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

CUARTO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas.

QUINTO.- La Guarda y custodia de los menores GAEL y LAURA MICHELLE ambos de apellidos HERNÁNDEZ ROCHA, queda a favor de la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS.

SEXTO.- Quedan a salvo los derechos alimentarios de la señora LAURA VERÓNICA ROCHA VENEGAS y de los menores GAEL y LAURA MICHELLE ambos de apellidos HERNÁNDEZ ROCHA para que los ejercite en contra del señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CABELLO.

SEPTIMO.- Concluye la Sociedad Conyugal y su liquidación, previo inventario deberá efectuarse en los términos prescritos por la ley.

OCTAVO.- Al causar estado esta Sentencia, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento oficio al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil, de esta ciudad; para los efectos precisados en la parte considerativa de esta sentencia definitiva.

NOVENO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día cuatro de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presenta la señora GLORIA ELVIA ZAMBRANO, recibiendo en este Tribunal el día tres de Mayo del año en curso; visto lo solicitado y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor BENJAMÍN DÍAZ y la señora GLORIA ELVIA ZAMBRANO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, con conocimiento de su contraria, expídase a la ocursoante, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, Fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHÁVEZ, y/o ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, y/o ALICIA LUNA ORTEGA Secretarías Proyectistas adscritas al Tribunal, y/o al C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretario Proyectista adscrito al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|---|------------|
| Costo del Ejemplar | \$ 32.38 |
| Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre) | \$1,953.09 |
| Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$976.54 |
| Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. | \$6.41 |
| Anexo que exceda de 96 páginas | \$32.55 |
| Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares. | |
| Página completa | \$796.73 |
| Media página | \$398.36 |
| Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario | \$23.74 |

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

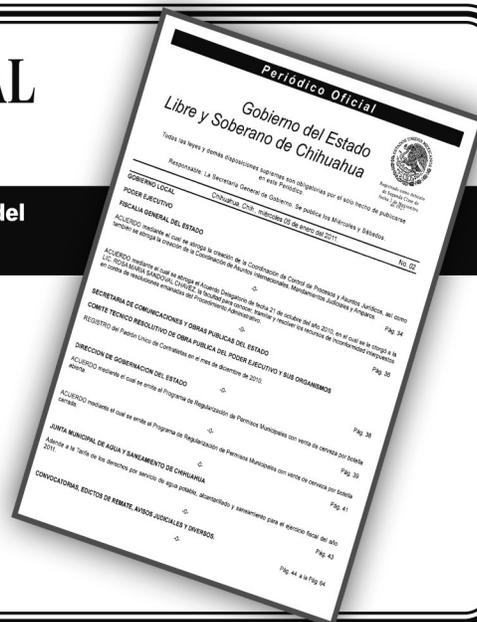
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx